



*Universidad Nacional de Lanús*

00666/18

Lanús, 24 OCT 2018

VISTO, el expediente N°948/18 de fecha 26 de abril de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General N°359/18 de fecha 15 de junio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 56/18 referente a la "Revisión Periódica de Matafuegos y compra y prueba Hidráulica de Mangueras contra incendio", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por dicho acto administrativo, se adjudicó la Contratación Directa N° 56/18, en el grupo de renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un importe total de pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$153.471,00);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 18/06/136 a favor de la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7), y ante un relevo de los extinguidores existentes, el área de Intendencia formuló una nueva planilla de suministros solicitando la revisión adicional de treinta y un (31) matafuegos correspondientes al renglón 1 y de veinte (20) matafuegos correspondientes al renglón 2, por una suma total de pesos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete (\$19.867,00), considerando para ello los valores unitarios originalmente declarados por el adjudicatario en su oferta;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aun cuando por la variación porcentual operada no resulta necesario su conformidad, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar las tareas encomendadas, no constando en los actuados del visto objeción para aprobar la ampliación intentada;

Que, por todo lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra N° 18/06/136 a favor de la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7), en el renglón 1 en treinta y un (31) revisiones de matafuegos adicionales a base de polvo químico seco por 10 kg por un total de Pesos Doce Mil Trescientos Siete (\$12.307,00), y en el renglón 2 en veinte (20) revisiones de matafuegos a base de polvo químico seco por 5 kg por un total de Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560,00), conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Universidad Nacional de Lanús

00666/18

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°978/18/DAJ;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

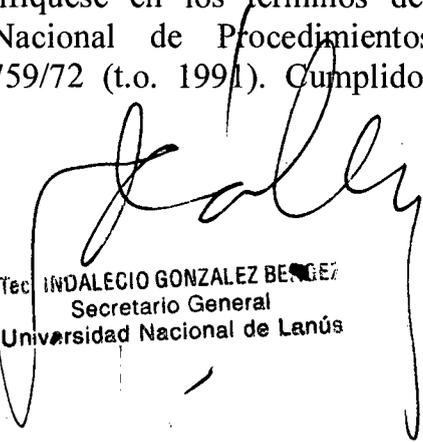
ARTICULO 1º: Ampliar la Orden de Compra N° 18/06/136 a favor de la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7), en el renglón 1 en treinta y un (31) revisiones de matafuegos adicionales a base de polvo químico seco por 10 kg por un total de Pesos Doce Mil Trescientos Siete (\$12.307,00) y en el renglón 2 en veinte (20) revisiones de matafuegos a base de polvo químico seco por 5 kg por un total de Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560,00), conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra ampliatoria.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.26.00.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BENEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús